



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01002-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2537045

San Marcos, 14 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº010-2025-CONSORCIO J&V/VHML/R.C., de fecha 16 de abril del 2025; INFORME Nº962-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de abril del 2025; INFORME Nº3964-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de abril del 2025; CARTA Nº1129-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 08 de mayo del 2025; INFORME Nº0549-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 09 de mayo del 2025; CARTA Nº012-2025-CONSORCIO J&V/VHML/R.C., de fecha 19 de mayo del 2025; CARTA Nº1237-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de mayo del 2025; CARTA Nº042-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 02 de junio del 2025; INFORME Nº1292-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de junio del 2025; INFORME Nº5688-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 18 de junio del 2025; INFORME LEGAL Nº795-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 04 de julio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2610870, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 07 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº94-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2610870, con un costo total de S/ 2,545,774.69 (Son: Dos millones Quinientos cuarenta y cinco mil Setecientos setenta y cuatro con 69/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, mediante el sistema de Precios Unitarios.

Que, con fecha 26 de junio del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº132-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO J&V, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01002-2025-MDSM/GDUR/G

HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870, por el monto de S/. 2,104,031.21 (Son: Dos millones Ciento cuatro mil Treinta y uno con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 04 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°582-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN, CIP N°55683, como inspector de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha 10 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha 11 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha 11 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°719-2024-MDSM/GDUR/G**, se deja sin efecto la designación del ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN, como inspector de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870, siendo el ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN - CIP N°86450, el nuevo inspector;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°117 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870, seguidamente con fecha 06 de enero del 2025, mediante **ASIENTO N°119 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el inspector da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 14 de enero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°036-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha 07 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al proceso de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01002-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2025, mediante CARTA N°010-2025-CONSORCIO J&V/VHML/R.C., el Sr. Victor Hugo Mejía Loarte, Representante Común del CONSORCIO J&V, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2025, mediante INFORME N°962-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2025, mediante INFORME N°3964-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1129-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, notifica al Sr. Victor Hugo Mejía Loarte, Representante Común del CONSORCIO J&V, las observaciones de la documentación contenida en el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha de recepción 09 de mayo del 2025, mediante INFORME N°0549-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 2,080,171.83 (Son: Dos millones Ochenta mil Ciento setenta y uno con 83/100) inc. IG.V., a favor del CONSORCIO J&V;

Que, con fecha de recepción 19 de mayo del 2025, mediante CARTA N°012-2025-CONSORCIO J&V/VHML/R.C., el Sr. Victor Hugo Mejía Loarte, Representante Común del CONSORCIO J&V, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Que, con fecha de recepción 22 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1237-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de obras remite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870, para su revisión y conformidad respectiva;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2025, mediante CARTA N°042-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01002-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 10 de junio del 2025, mediante INFORME N°1292-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2610870, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,783,077.30	S/ 2,104,031.21
MENOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,783,077.30	S/ 2,104,031.21
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,783,077.30	S/ 2,104,031.21
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 178,307.73	S/ 210,403.12

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,762,857.48	S/ 2,080,171.83	S/ 40,322.21	S/ 47,580.21
SALDO DE OBRA		S/ 20,219.82	S/ 23,859.38		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,762,857.48	S/ 2,080,171.83	S/ 40,322.21	S/ 47,580.21
1	VALORIZACION N° 01 Set-24	S/ 737,787.07	S/ 870,588.74	S/ 16,231.32	S/ 19,152.96
2	VALORIZACION N° 02 Oct-24	S/ 514,281.78	S/ 606,852.50	S/ 12,342.76	S/ 14,564.46
3	VALORIZACION N° 03 Nov-24	S/ 446,975.43	S/ 527,431.01	S/ 10,280.43	S/ 12,130.91
4	VALORIZACION N° 04 Dic-24	S/ 63,813.20	S/ 75,299.58	S/ 1,467.70	S/ 1,731.89
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 317,314.35		S/ 7,258.00
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)		S/ 1,762,857.48	S/ 2,080,171.83	S/ 40,322.21	S/ 47,580.21

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 40,322.21	S/ 47,580.21
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 40,322.21	S/ 47,580.21
COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 1,803,179.69
		S/ 2,127,752.04

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01002-2025-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICARON PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,803,179.69	S/ 2,127,752.04
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 324,572.34	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,127,752.03	S/ 2,127,752.04
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 178,307.73	S/ 210,403.12
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 178,307.73	S/ 210,403.12

(...)

X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610870, se suscribió el 28 de febrero del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610870, comienza el 01 de marzo del 2025 y Culmina el 29 de abril del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610870, el 16 de abril del 2025, estando dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 17 de abril del 2025 y culmina el 15 de junio del 2025.
5. La entidad emitió sus observaciones a la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista el 23 de abril del 2025, y fue recepcionado por el contratista el 08 de mayo del 2025, estando dentro de los plazos establecidos en el R.L.C.E., en este caso el contratista tiene como fecha límite el 23 de mayo del 2025 para que se pronuncie.
6. El contratista subsanó las observaciones y reingresó el expediente de liquidación con fecha 19 de mayo del 2025, estando dentro de los plazos establecidos.
7. Se notificó al inspector de obra para que emita la conformidad de la liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales para los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM, con fecha 21 de mayo del 2025.
8. El Inspector de Obra emitió su CONFORMIDAD a la liquidación de contrato de obra con fecha 02 de junio del 2025, en cumplimiento a sus funciones.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01002-2025-MDSM/GDUR/G

- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2610870, la cual cuenta con la conformidad correspondiente por parte del Inspector de Obra. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 28 de febrero del 2024, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el Inspector de obra es el responsable del cumplimiento del expediente técnico durante de la ejecución de la obra y la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2610870.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2610870, con un costo de ejecución final de **S/ 2,127,752.04 (Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 04/100 soles)** Inc. IG.V, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 2,080,171.83 (Dos Millones Ochenta Mil Ciento Setenta y Uno con 83/100 soles)** Inc. IG.V.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 47,580.21 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta con 21/100 soles)** Inc. IG.V.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a **S/ 210,403.12 (Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Tres con 12/100 soles)**, por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
 - El saldo de ejecución de obra correspondiente al presupuesto del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19, por el monto de **S/ 23,859.38 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 38/100 soles)** Inc. IG.V.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01002-2025-MDSM/GDUR/G

Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.

2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 18 de junio del 2025, mediante **INFORME N°5688-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610870;

Que, con fecha de recepción 04 de julio del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°795-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610870, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610870, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°010-2025-CONSORCIO J&V/VHML/R.C.**, de fecha 16 de abril del 2025; **INFORME N°0549-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de mayo del 2025; **CARTA N°012-2025-CONSORCIO J&V/VHML/R.C.**, de fecha 19 de mayo del 2025; **CARTA N°042-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, de fecha 02 de junio del 2025; **INFORME N°1292-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de junio del 2025; **INFORME LEGAL N°795-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 04 de julio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MONTECUCHU DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2610870, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,127,752.04 (Son: Dos millones Ciento veintisiete mil Setecientos cincuenta y dos con 04/100 soles) inc. IG.V.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

NºDIDD2-2025-MDSM/GDUR/G

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 2,080,171.83
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 47,580.21
TOTAL	S/ 2,127,752.04

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por la suma de S/ 47,580.21 (Son: Cuarenta y siete mil Quinientos ochenta con 21/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO J&V.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL a favor del CONSORCIO J&V, por el monto de S/ 210,403.12 (Son: Doscientos diez mil Cuatrocientos tres con 12/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 D. N.º 106206

Archivo
 GDUR
 Exp:2537045

Municipalidad Distrital de San Marcos